

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 0570 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que recibe notificaciones el representante legal de la sociedad demandada.
2. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la pasiva.
3. Alléguese el certificado de existencia y representación de la llamada a juicio.
4. Apórtese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico de la demandada.
5. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.
6. Aclara la contradicción que se presenta entre la cuantía señalada y el valor de la obligación objeto de acción indicada en los hechos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 30 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf6f0c89c369931eecc43b129ee65be3d6576eef3c9e15730358c60972a3cf3**

Documento generado en 29/11/2022 10:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>